

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por RAFAEL ANTONIO MOJICA VEGA contra: SECTORIZADOS S.A.S., junto con la anterior respuesta de la entidad oficiada. Sírvase proveer. Barranquilla, 12 de enero de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., doce de enero de Dos Mil Veintidós.

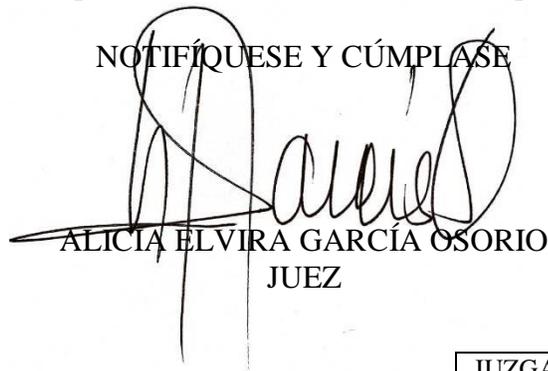
Por auto del 11 de octubre de la pasada anualidad, se ordenó oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que realizara el cálculo actuarial, lo cual fue cumplido según la documental obrante en el plenario, de manera que incorporará y se pondrá en conocimiento a las partes de esta litis.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorpórese el cálculo actuarial realizado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a las partes la documental relacionada en el punto anterior para lo de su competencia.
3. Ejecutoriado el presente proveído, continuar con el trámite procesal de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 13 de enero de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°02 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo |
|---|